



RESOLUCIÓN No. 133

“Adquisición de material de mejoramiento lastre Azul, Subbase clase III y Base clase II, para el mantenimiento y mejoramiento de los diferentes caminos vecinales de las zonas Norte, Sur y Central de la provincia de Esmeraldas”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 22 de septiembre del 2023, del proyecto **“Adquisición de material de mejoramiento lastre Azul, Subbase clase III y Base clase II, para el mantenimiento y mejoramiento de los diferentes caminos vecinales de las zonas Norte, Sur y Central de la provincia de Esmeraldas”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Jorge Bone Ramón, Especialista GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por:

- Cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria, debido a que inicialmente en la planificación se estableció la partida No 75.01.05 denominada “Transportes y Vías”, sin embargo, mediante memorando No 0664-A-GADPE-HAP-GF-2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Emilia Miketta en su calidad de Directora Financiera solicita se implemente la modificación de la partida para dichas adquisiciones por lo cual se debe de utilizar la No 73.08.11 denominada “ Insumos y Materiales”



- Cambio del objeto contractual, ya que inicialmente en la planificación se estableció un objeto general para dicha adquisición denominado "Adquisición de Material pétreo para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial preventivo a realizarse en los diferentes caminos vecinales de la provincia de Esmeraldas", sin embargo, mediante memorando No 42-GADPE-AV-GIV-MFPV-2023 con fecha 28 de septiembre de 2023 el Ing. Marbyn Pimentel en su calidad de Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, presenta el correspondiente requerimiento donde define específicamente el objeto de la contratación denominado " "Adquisición de material de mejoramiento lastre Azul, Subbase clase III y Base clase II, para el mantenimiento y mejoramiento de los diferentes caminos vecinales de las zonas Norte, Sur y Central de la provincia de Esmeraldas"
- Cambio de presupuesto referencial, debido a que en la planificación inicial se estableció un presupuesto referencial para dicha adquisición de materiales por el valor de \$200.000,00 usd, sin embargo, de acuerdo al perfil de proyecto elaborado por el Ing. Marbyn Pimentel y revisado por la Gestión de Planificación con fecha 06 de octubre del 2023 legalizado mediante MEMORANDO N°452-GADPE-HA-GP-2023 suscrito por el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación en el cual indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión, indicando un presupuesto referencial para la contratación de \$500.000,00 usd

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1792-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1572-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **133** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05.00	153200015	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Adquisición de Material pétreo para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial preventivo a realizarse en los diferentes caminos vecinales de la provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	200,000.0000	200,000.00	C3

Proceso Redefinido

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.11	153200015	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Adquisición de material de mejoramiento lastre Azul, Subbase clase III y Base clase II, para el mantenimiento y mejoramiento	1.00	Unidad	500.000,00	500.000,00	C3

